

## ALERTA CHILE

### CONDONACIÓN DE RECARGOS LEGALES DE DEUDAS DE CONTRIBUCIONES

En atención a las dificultades generadas por la propagación del virus coronavirus en Chile y conforme a lo previsto en el del Decreto Supremo Nro. 420, de 30 de marzo de 2020, del Ministerio de Hacienda, que estableció medidas de índole tributaria, para apoyar a las familias, los trabajadores y a las micro, pequeñas y medianas empresas, en las dificultades generadas por la propagación del Covid-19 en Chile, con fecha 02 de julio de 2020, se publicó en el Diario Oficial, la Resolución Exenta Nro. 68 del Ministerio de Hacienda, que establece las normas sobre condonación de recargos legales de deudas de contribuciones.

Dicha Resolución resolvió la condonación del 100% de los intereses moratorios, respecto de los pagos efectuados fuera de plazo, de las cuotas del impuesto territorial del presente año, cuyo vencimiento sea anterior al 30 de septiembre del año 2020. La vigencia de esta condonación es hasta el 30 de septiembre del año 2020 y se aplicará únicamente cuando el pago del todo o parte de la o las cuotas morosas se realice al contado y hasta la fecha indicada. Esta condonación no será aplicable cuando la deuda esté sujeta a un convenio de pago vigente con Tesorería General de la República.



**Ana Carolina Quintanilla**  
Abogada  
Montt Group Chile



**Santiago Montt V**  
Abogado  
Montt Group Chile

*\*Esta alerta fue preparada por Montt Group SpA solo para fines educativos e informativos y no constituye asesoría legal.*